

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	"
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	"
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña María Subirá Mora, domiciliada en Barcelona, calle Alta de San Pedro, número 17, principal, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión año 1927, con impuesto.—Cuatro títulos, serie A, números 12.388 al 12.391, valor dos mil pesetas; un título, serie B, número 148.491, de valor dos mil quinientas pesetas; cuatro títulos, serie C, números 44.644, 45.955, 76.781 y 106.128, de valor veinte mil pesetas, representando un importe total de veinticuatro mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 12 de agosto de 1941.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.613—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA.

Por doña Carmen Sánchez Duarte, domiciliada en la plaza de Flores, número 1, de esta ciudad, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior 4 por 100, serie B; emisión de 16 de mayo de 1930, números 56.938 al 41.

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie C, número 14.608, de la misma emisión.

Por un importe total de quince mil pesetas (15.000) nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Almería a 6 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, T. Moreno.

3.616—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Por doña María Josefa Rus Segura, Priora de la Comunidad de Religiosas Compañía de María, domiciliada en su Convento, Ramba del Obispo Orberá, número 31, de esta ciudad, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie A, números 295.083 y 84, emisión de 16 de mayo de 1930.

Un título, serie B, número 066.440, de la misma Deuda y emisión que los anteriores.

Un título, serie E, número 014.277, de la misma Deuda y emisión.

Un título, serie H, número 030.262, de la misma Deuda y emisión.

Por un importe total de veintiocho mil setecientas pesetas (28.700) nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Almería a 6 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, T. Moreno.

3.615—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Doña Pilar Salmerón Céspedes.

Objeto de la industria: Fabricación de pan de higos y almendras.

Producción: 50.000 kilogramos por temporada y en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo derecha.

Almería, 24 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.022—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramiro Travería R. L. vera, Wad-Ras, 158.

Objeto de la ampliación: Fabricación y reparación de maquinaria.

Producción: Variable con la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: D. José Cinca Velaire.

Objeto de la industria: Refinación de cobres, fabricación de cables eléctricos, hilos, barras y platinas de cobre; hilos y varillas para bobinas y otros.

Producción mensual: Cables eléctricos desnudos, 8.500 kilogramos; hilo treflado para venta, 1.500 kilogramos; perfiles, 12.000 kilogramos; hilo y cable bobinas, 7.200 kilogramos; hilo retención, 1.500 kilogramos; conductores diversos, 1.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Comercial Pujol, S. A., ronda de San Antonio, número 57.

Objeto de la industria: Fabricación de alpargatas, zapatillas y calzado de playa, empleando para sus pisos esparto y desperdicios de goma.

Producción: Trescientos pares diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 9 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4-X-0

DELEGACION PARA LA RECONSTRUCCION DE SANTANDER

Edicto

El excelentísimo señor don Carlos Ruiz García, Delegado del Estado para la Reconstrucción de Santander. Hago saber: Que habiendo sido acordado por el Consejo de Ministros, con fecha 21 de julio de 1941, según orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 207, la declaración de urgencia para la aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, respecto a la expropiación de dos parcelas de terrenos sitas en Peña Castillo, propiedad de don José Luis Guitián y don Cándido Lavín Fernández, se hace saber, a los efectos del artículo 3.º de la Ley, que el acta previa a la ocupación se levantará el día 29 del corriente agosto, a las cuatro de la tarde, en los terrenos que han de ser objeto de expropiación, y que son los siguientes:

Prado y labrantío en término municipal de Santander, Barrio de Peña Castillo, inmediatas al F. C. de Santander a Llanes, con salida a las carreteras de Cañas y Torrelavega, y con superficies de 9.939,50 y 35.638,25 metros cuadrados, equivalentes a una medida de 66,22 y 237,58 carros de cabida.

Y a fin de que sirva de notificación a las personas que representaran cualquier clase de interés en el particular, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y en dos periódicos de la localidad.

Santander, 14 de agosto de 1941.—El Delegado especial del Estado para la reconstrucción de Santander, P. D., Pedro Rodríguez.

3.612—X—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de abril de 1941, falleció en Montilla (Córdoba) el obrero Francisco Merino Jiménez, de 48 años de edad, natural de Montilla (Córdoba), hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado en Montilla, calle de Santiago, número 12, que trabajaba al servicio de don Angel Marqués.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1935, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1941.—Por el Director, Enrique Aparicio.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 237.471, A. 263.900, A. 263.423, A. 277.350 y A. 264.860, de pesetas nominales 43.500, 50.000, 12.500, 58.000 y 25.000, en Obligaciones Trasatlántica 5,50 por 100, emisión 1925, Obligaciones F. C. Tángier a Fez, Obligaciones F. C. Tángier a Fez, Obligaciones del Tesoro 4,50 por 100 emisión 27 noviembre 1934, y Obligaciones del Tesoro 4,50 por 100 emisión 12 noviembre 1934, expedidos por este Establecimiento en 12 junio 1933, 6 febrero 1935, 28 enero 1935, 12 noviembre 1935 y 25 febrero 1935, a favor de doña María Paz Bengoechea y Arregui, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de junio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.611—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Vigo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.871, de pesetas nominales, 5.500, expedido por esta Sucursal con fecha 27 de junio de 1910, a favor de doña María Rosa González Fernández, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de la capital y otro de esta provincia, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 16 de agosto de 1941.—El Secretario accidental, Antonio Barral Barbeito.

3.620—X—P

«LA GUARDIAN», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMERICA
Balance general de la Compañía en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO	Dólares	PASIVO	Dólares
Hipotecas sobre bienes inmuebles	48,034,776.21	Reservas para seguros y rentas	113,241,427.00
Fondos públicos	53,811,167.01	Extra-reservas y otras obligaciones	26,667,709.96
Bienes inmuebles	18,603,001.74	Reservas de siniestros a pagar	795,747.77
Caja y Bancos	4,217,010.51	Reservas de beneficios a asegurados	92,903.85
Préstamos sobre pólizas	19,025,394.79	Beneficios a satisfacer en 1941	1,995,000.00
Intereses y alquileres vencidos	947,562.95	Garantía y fondos de beneficios	5,594,862.27
Primas pendientes y otras partidas del activo	3,948,737.63	Capital social	200,000.00
	148,587,650.84		148,587,650.84

«LA GUARDIAN», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMERICA
Cuenta general de pérdidas y ganancias en 31 de diciembre de 1940

DEBE	Dólares	HABER	Dólares
Primas del ejercicio	16,642,396.21	Siniestros del ejercicio	4,026,150.48
Intereses sobre hipotecas y fondos públicos	3,496,189.51	Seguros vencidos	908,360.18
Intereses sobre préstamos a asegurados	1,060,138.01	Rentas y otros pagos	2,468,992.78
Otros intereses	33,325.73	Dividendos	2,539,915.09
Alquileres	2,532,812.05	Rescates	2,969,392.58
Otros ingresos	3,792,921.73	Comisiones, honorarios médicos, gastos de Agencias y de inspección	1,817,754.42
	27,557,783.24	Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc.	912,990.31
		Impuestos del Estado y otros gastos	861,330.28
		Gastos sobre bienes inmuebles	1,366,200.29
		Otros gastos, ganancias y pérdidas	1,273,470.42
		Adición a reservas	8,424,236.41
			27,557,783.24

«LA GUARDIAN», COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMERICA

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de diciembre de 1940

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas		Reservas matemáticas de primas en 1.º de enero de 1940	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	157.660,90	Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	511.794,00
Beneficios a asegurados		Por seguros de capitales, caso de vida	9.705,00
Sumas pagadas por dividendos en España	8.601,75	Traspaso de primas	9.705,00
Rescates de pólizas		Fondo legal para fluctuación de valores	
Los habidos en el ejercicio	94.830,00	Otras reservas	
Intereses sobre préstamos devueltos	146,15	Para dividendos «bonus»	43.792,00
Gastos de Administración en el ejercicio		» no pagados	722,40
Gastos generales de la Sucursal	26.468,45	Para siniestros y pólizas vencidas	133.430,35
Gastos de Banca	3.069,85	Para fluctuación de valores	125.000,00
Intereses	13.430,89	Para partidas fallidas	47.480,82
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1940	42.969,19	Primas del ejercicio	350.425,57
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	375.499,00	Por seguros caso de muerte, mixto y de vida	22.069,15
Por seguros de capitales, caso de vida	7.036,71	Productos de fondos invertidos	
Traspaso de primas	26.949,00	Intereses de préstamos	8.850,85
Fondo legal para fluctuación de valores		» de valores mobiliarios	23.520,00
Aplicación a diversos fondos de previsión		Diferencia de cotización	5.907,50
Reserva para dividendos «bonus»	43.172,00	Intereses de demora	201,85
» no pagados	218,50	Otros intereses	69,00
» siniestros y pólizas vencidas	79.068,25	Pérdidas y ganancias	270,85
» fluctuación de valores	125.000,00	Las habidas durante el ejercicio	51.333,75
» partidas fallidas	47.480,82		1.008.634,27
	294.950,57		
	1.008.634,27		

«La Guardian», Compañía de Seguros sobre la Vida, de América, Sucursal Española.—F. Kubusch, Director. 3.558-X.P

SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA, C. A.

Balance de situación al 31 de marzo de 1941

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Disponibile y realizabile	16.320.573,97	Capital	24.000.000,00
Edificio social, mobiliario y servicios	830.343,83	Fondos de reserva	12.863.055,15
Centrales eléctricas e instalaciones receptoras en fábricas	416.937,78	Fondos de amortización	9.757.896,23
Grupo azucarero en Valladolid:		Cuentas acreedoras	3.100.175,87
Terrenos y edificaciones	1.222.639,91	Caja de socorros	117.624,34
Maquinaria y aparatos	3.842.666,97	Pérdidas y ganancias	8.382.500,21
Material de transporte	495.543,81	Cuentas de orden	225.000,00
Almacén de efectos, combustibles y caliza	458.863,26		
Azúcar	6.761.861,03		
Pulpa	12.671,86		
Fábrica de alcohol:			
Inmovilizado	695.437,51		
Almacén de efectos	19.879,44		
Alcohol y primera materia	162.488,18		
Azucarera en León:			
Inmovilizado y capital de movimiento	17.711.546,85		
Canal del Duero:			
Inmovilizado	5.669.672,80		
Almacén de efectos	78.702,69		
Aprovechamientos en la Presa de Quintanilla	437.712,05		
Dependencias de La Rasa	3.083.704,86		
Cuentas de orden	225.000,00		
Suma	58.446.251,80	Suma	58.446.251,80

Valladolid, 31 de marzo de 1941.—El Jefe de contabilidad, Faustino Garcés.—V.º B.º: el Director-Gerente, C. Escobedo.

3.529—X—P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de septiembre de 1941 se pagará el cupón número 30 de las obligaciones 5,50 por 100, emitidas por esta Compañía en 7 de marzo de 1934, a razón de pesetas 6,7375 por obligación, en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid.
Banco Urquijo, Madrid.
Banco de Vizcaya, Madrid.
S. A. Arnús Garí, Barcelona.
Banco de Vizcaya, Bilbao.
El Consejo de Administración.
3.590-X-P

BANCO DE ESPAÑA
Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito T números 105.287 y 126.665, de pesetas nominales 3.500 y 1.500, en Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, y obligaciones Tesoros, convertidas en 3 por 100, 1939, constituidos en 21 de mayo de 1927 y 9 de julio de 1932, a favor de don Emilio Correas

Monforte y doña Andrea Ochoa Marín, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 14 de agosto de 1941.—El Secretario, J. Quesada.
X-P

«ESPAÑA, S. A., COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS»

Madrid
Anuncio

Don Francisco Gómez Suárez, asegurado en la mencionada Compañía, declara haber extraviado la póliza núme-

ro 6.699, emitida por dicha Sociedad en 23 de diciembre de 1932, y en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío, por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía (Avenida del General Mola, número 38, Madrid), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

3.610—X—P

SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANVIAS

Madrid

Acordado por el Consejo de Administración que se efectúe el pago del cupón número 19 de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, se comunica a los tenedores de estos títulos que

desde 1.º de septiembre próximo se pagarán, por el Banco Central y en la Caja de la Sociedad en Málaga, a razón de pesetas 13,00 por cada cupón número 19, deducidos ya los impuestos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos legales en vigor.

Madrid, 18 de agosto de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, A. de Gortia.

3.614—X—P

LA RADICAL, S. A.

Madrid

Fundición de scbos. tripas para embutidos, abastos de carnes y fábrica de embutidos y salazones

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca para el día 25 del actual a la continuación de la Junta general ordinaria de accionistas, a las tres de la tarde, en el salón de actos de «La Industrial», Fábrica de Hielo, Palma, número 27, para la deliberación de los asuntos que quedaron pendientes de discusión en la sesión anterior.

Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la Junta habrán de cumplir necesariamente las condiciones fijadas en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

Madrid, 18 de agosto de 1941.—Tomás Gallego, Secretario.

3.606-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GRANADA

Don Manuel Heredia y Trenilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Torralba Abad, contra don Arturo y don Fernando Gómez Jiménez, sobre cobro de cantidad, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, cuyo acto tendrá lugar en este dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día quince de septiembre próximo y hora de las once, las dos terceras partes indivisas que corresponden a los deudores señores Gómez Jiménez, sobre las fincas siguientes:

1.ª Una fracción de terreno situada en término de Mochín, pago o paraje del Quemado, compuesto de más de 175 fanegas de tierra de secano, toda ella puesta de olivar actualmente, equivalentes a 77 hectáreas 51 áreas 17 centiáreas y 25 decímetros cuadrados.

2.ª Una finca rústica denominada Cortijo de Los Llanos de Santa María, situada en término municipal de Mochín, compuesta de una casa de labor, era empedrada y 325 fanegas de tierra de secano con olivar, equivalentes a 152 hectáreas 67 áreas 46 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, con algún monte, teniendo esta finca un molino o fábrica aceitera, con todos sus artefactos, bodega y varias casas para obreros, edificadas dentro del perímetro de ella.

La primera finca ha sido valorada en quinientas tres mil quinientas ochenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, y la segunda en cuatrocientas treinta mil ciento sesenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Debiendo hacerse constar que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos que los que de los autos aparecen, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que corresponde a las participaciones indivisas dichas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichas participaciones, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Granada, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Manuel Heredia.—El Secretario, Ramón Ruiz.

3.601-X-A J

ORENSE

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que doña Otilia Pérez Serantes, viuda, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de Orense, con domicilio en la Avenida de Pontevedra, número 19, 2.ª, ha presentado en este Juzgado de Primera Instancia una solicitud interesando que, previa la tramitación del oportuno expediente, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, se conceda por el Ministerio de Justicia autorización para que a sus hijos legítimos, Luis, María de los Angeles, Matilde y Feliciano, habidos del matrimonio en que estuvo con el finado don Luis Pérez Colemán, puedan usar unidos los dos apellidos paternos, formando un solo compuesto, antepuestos al materno, o sea Pérez-Colemán y Pérez, basando su petición en que todos ellos son conocidos como Pérez Colemán, los cuales conjuntamente y formando uno solo les aplican todas las personas con que se relacionan, y de no

otorgárselo esta concesión se les ocasionarían molestias y confusiones en la vida social y hasta acarrearles en el futuro serios perjuicios e incluso pérdidas patrimoniales.

Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, las personas que se crean con derecho a presentar su oposición a la solicitud de referencia, lo verificarán ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orense a 30 de julio de 1941. El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario, M. Fernández.

3.603-X-A. J.

ALCOY

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado, por defunción, en el cargo de Registrador de la Propiedad de este Partido el que lo servía, don José Gómez Davó, se fija un plazo de tres meses, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen haciéndose constar a los oportunos efectos que el mencionado don José Gómez Davó sirvió por su orden los siguientes Registros: Cifuentes, Villar del Arzobispo, Híjar, La Bañeza, La Guardia, Mora de Rubielos, Pina de Ebro, San Mateo, Daroca, Aranda de Duero y Alcoy.

Lo que se hace saber públicamente por segunda vez a los efectos del artículo 307 de la Ley Hipotecaria y en virtud de escrito presentado por la viuda e hijos del finado, representados por el Procurador don Cayetano Solbes García, para la devolución de la fianza constituida para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad del mencionado difunto.

Dado en Alcoy a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—El Secretario, Miguel Gosálvez.

3.599-X-A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 620 de este Tribunal y 115 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Angel Palleja Valls, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento dice así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a 30 de abril de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidades políticas incoado contra Angel Palleja Valls, mayor de edad, vecino de Reus, siendo Ponente el Vocal propietario don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Angel Palleja Valls.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse el paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 30 de abril de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.480 de este Tribunal y número 327 del Juzgado de Gerona, seguido contra Francisco Codolar Quintana, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona a 30 de abril de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Codolar Quintana, mayor de edad, vecino de Cassá de la Selva, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco Codolar Quintana, a quien se le impone la multa de cien pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Gerona, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 30 de abril de 1941.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 116 de este Tribunal y número 80 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra José Oriol Martorell Puig, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a 30 de abril de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Oriol Martorell Puig, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Oriol Martorell Puig, a quien se le impone la sanción de cinco mil pesetas, y apareciendo antecedentes masónicos del inculcado, dedúzcase testimonio de los mismos, para remitir en su día al Tribunal creado a dicho fin.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a 30 de abril de 1941.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 994 de este Tribunal y 483 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido

contra Quintín Coll Alsina, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y to y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Quintín Coll Alsina, mayor de edad, vecino de Manresa, siendo Ponente el Vocal propietario don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Quintín Coll Alsina, a quien se le impone la multa de cuatro mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificado al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricado.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculcado por ignorarse el paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona, treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

GRANADA

Don José Martínez de Federico y Rodríguez Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Certifico: Que en el expediente número 478 de 1939, instruido contra Antonio Pretel Fernández, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Granada, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto ante este Tribunal de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Granada contra Antonio Pretel Fernández, natural de G. vecin. ode Granada de 37 años de edad, de estado casado, de oficio abogado, hijo de Enrique y de Candalaria, con dos hijos, y posición social desahogada, siendo Ponente el Vocal Magistrado don Mariano Torres Rolán.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados b), c), e), j), l), n), del artículo cuarto de la Ley de 9 de fe-

brero de 1939, al encartado Antonio Pretel Fernández.

Y en su consecuencia, le condenamos a las sanciones de pérdida total de sus bienes y quince años de extrañamiento del territorio español y posesiones de Africa, e igual tiempo de inhabilitación absoluta para todo cargo o empleo de carácter público o empresas a que se contrae el artículo once de la Ley.

Y estimándose de extraordinaria gravedad la responsabilidad contraída por el condenado, y en armonía con lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley citada, propóngase al Gobierno la pérdida de nacionalidad, para lo que se elevará respetuosa exposición al Excmo. Sr. Presidente del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se expedirán los testimonios prevenidos, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Liñán.—Santiago Cardell. Rubricados."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al encartado, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente, sellada con el de este Tribunal y visada por el Ilmo. Sr. Presidente, en Granada, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Liñán.

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de dos mil pesetas, importe del primer plazo de la sanción económica de cinco mil, impuesta en el expediente número 89 de 1939 al vecino de Jaén Manuel Villar Gómez, recobra éste la libre disposición de sus bienes, excepto ocho títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, de la serie A, números 98.718 al 98.725, con cupón de 1.º de octubre de 1941, depositados en la Sucursal del Banco de España de Jaén, que quedan afectos al pago del resto de dicha sanción.

Granada, 8 de agosto de 1941.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

Don José Liñán, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra los individuos que se mencionan, han re-

caído sentencia, absolviéndoles libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Relación que se cita

Joaquín Ayvar Vázquez, vecino de Atarfe (Granada).

Manuel Lirola Fernández, vecino de Dalías (Almería).

Félix Angel Pérez González.

Ignacio Martín Lara, vecino de Andújar.

Faustino Casanueva Sánchez, vecino de Almería.

Francisco Vicente Salcedo, vecino de Málaga.

Andrés Rivas Ruiz, vecino de Turriellas (Almería).

Angel Muro Fernández, vecino de Almería.

Antonio Cantón Payán, vecino de Huécija.

Dado en Granada, a 23 de julio de 1941.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, José Martínez Federico.

PAMPLONA

Edicto

Don Rafael Alba Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que en el expediente número 2.091, seguido contra Félix Ugalde Osinaga, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: don Eladio Carnicero Herrero, don Felipe Zalba Modet, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

En la ciudad de Pamplona, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 2.091, seguido contra Félix Ugalde Osinaga, mayor de edad, y vecino de Mondragón, cuyas otras circunstancias personales se desconocen; siendo Ponente el Magistrado don Felipe Zalba Modet;

Resultando que...

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Félix Ugalde Osinaga, como responsable político a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de cinco mil pesetas. Asimismo, le imponemos la sanción de destierro por tiempo de diez años, no pudiendo residir dentro del radio de cien kilómetros de la localidad de Mondragón.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Guipúzcoa, y en una vez firme, cúmplase lo dispuesto en la Ley para su ejecución..."

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cumpliendo lo mandado, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en Pamplona, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.—Visto bueno: El Presidente, Carnicero.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente en el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

CUENCA

Don Adolfo González Pérez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que por acuerdo del señor Juez Instructor en el día de la fecha se cita, llama y emplaza a los individuos que se relacionan, huidos todos al extranjero para que comparezcan en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el Juzgado de Responsabilidades Políticas de Cuenca, sito en la calle de San Francisco número 18, a responder de los cargos que resultan de las denuncias que contra ellos hay presentadas en la inteligencia de que la no comparecencia no detendrá la tramitación de sus respectivos expedientes, continuándose sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita:

Gabriel Toro de la Cruz, alias «Aleluyas», labrador, vecino de Buendía.

Pedro Ruiz Orozco, jornalero, vecino de Carrascosa de Haro.

Aurelio Barbero, sin segundo apellido, capataz de obras, vecino de Cardenete.

Justo Serna Cuevas, jornalero, vecino de Poyatos.

José González Martínez, jornalero, vecino de Villaseca de Haro.

Raimundo Nieto González, labrador, vecino de Tragacete.
 Santiago San Julián Bonilla, labrador, vecino de Arrancacepas.
 Daniel Pérez Martínez, alias «El Tuerco», pastor, vecino de Valera de Abajo.
 Deogracias Mena Pérez, labrador, vecino de Villascusa de Haro.
 Felipe Gómez Mena, labrador, vecino de Villascusa de Haro.
 Segundo Lopezosa Olivares, labrador, vecino de Villascusa de Haro.
 Angel Lopezosa Olivares, labrador, vecino de Villascusa de Haro.
 Victoriiano Hernández Millán, labrador, vecino de Villascusa de Haro.
 Cesáreo Córdoba Saiz, labrador, vecino de Naharros.
 Bahizo Heras Fernández, jornalero, vecino de Osa de la Vega.
 Alfonso García Calero, jornalero, vecino de Osa de la Vega.
 Marcelo González Riquelme, jornalero, vecino de Osa de la Vega.
 Victoriiano González Domingo, jornalero, vecino de Tragacete.
 Reyes Megina González, alias «Correo», jornalero, vecino de Tragacete.
 Gaspar Soriano Muñoz, pastor, vecino de Tragacete.
 Julián García Bustos, alias «Tiles», jornalero, vecino de Villarrubio.
 Basilio Martínez Alcázar, alias «El Chato», jornalero, vecino de Villarrubio.
 Eugenio Escribano Castro, obrero, vecino de Mohorte.
 Nicolás Díaz Sánchez, obrero, vecino de Mohorte.
 Victoriiano García Alonso, alias «Calatraca», jornalero, vecino de Villarrubio.
 José María Chech Ortiz, alias «Picarillo», labrador, vecino de Rubielos Bajos.
 Petronilo Ortega Torres, sacristán, vecino de Arrancacepas.
 Bonifacio Perales Muñoz, maestro, vecino de Arrancacepas.
 Ildelfonso de la Calle Palomino, alias «Calzas», jornalero, vecino de Buendía.
 Julián Toro Palomera, alias «Tollillas», labrador, vecino de Buendía.
 Amadeo Algarra del Saz, alias «El Vaca», jornalero, vecino de Buendía.
 Francisco Razola Gumiel, alias «Gilotas», jornalero, vecino de Buendía.
 Adolfo Alfaro Blasco, jornalero, vecino de Villarta.
 Antonio Olmeda Fernández, alias «Negro», jornalero, vecino de Villarta.
 Bernardino Prieto Honrubia, jornalero, vecino de Villarta.
 Juan Angel Fernández Gómez, jornalero, vecino de Villarta.
 Florencio Anguix Sáez, alias «El Vizco», jornalero, vecino de Villarta.
 Anselmo Ruiz Navarro, jornalero, vecino de Villarta.
 Fidel Atienza González, jornalero, vecino de Villarta.

Demetrio Anguix Córdoba, jornalero, vecino de Idem.
 Inocente Córdoba Córdoba, jornalero, vecino de Villarta.
 Juan Alonso Rodríguez, alias «Fulles», barbero, vecino de Tarancón.
 Apolonio Martínez Nieto, jornalero, vecino de Tórralba.
 Fabriciano Díaz Díaz, sastre, vecino de Uña.
 Nicasio Velasco Pérez, jornalero, vecino de Uña.
 Crispín Gómez González, jornalero, vecino de Uña.
 Eugenio Gómez Arribas, jornalero, vecino de Uña.
 Félix de la Hoz Arribas, jornalero, vecino de Uña.
 Jesús Caballero Almazán, jornalero, vecino de Cardenete.
 Julián Gómez Belmonte, jornalero, vecino de Cardenete.
 Teodoro Martínez Bustos, jornalero, vecino de Almonacid del Marquesado.
 Vicente Abalos Gabaldón, jornalero, vecino de Cardenete.
 Juan Antonio Casamayor Andújar, jornalero, vecino de Casas de los Pinos.
 Julián Hernández Martínez, jornalero, vecino de Belmonte.
 Patrocinio Barambio López, escribiente, vecino de Buenache de Alarcón.
 Francisco Martínez Beltrán, herrador, vecino de Buenache de Alarcón.
 Elías Conde Sierra alias «Conejillo», jornalero, vecino de Alcohujate.
 Emiliano San Pedro Parra, labrador, vecino de Almonacid del Marquesado.
 Juan de Dios Martínez Rodríguez, labrador, vecino de Almonacid del Marquesado.
 Agustín Abenona Martínez, pastor, vecino de Rada de Haro.
 Gonzalo de la Cruz Simona, jornalero, vecino de Rubielos Bajos.
 Valeriano Legazpe Martínez, labrador, vecino de Villalba del Rey.
 Antonio Pérez Gómez, alias «El rojo», chofer, vecino de Villarta.
 Valeriano Maeso Aranz, jornalero, vecino de Vtga del Codorno.
 Juan Ortega Ruiz, estudiante, vecino de Villascusa de Haro.
 Jesús González de la Cruz, albañil, vecino de Villascusa de Haro.
 Javier Parrilla Benita, maestro, vecino de Fuentelespino de Haro.
 Segundo Olom López, labrador, vecino de Fuentelespino de Haro.
 Juan Arias Gerardo, molinero, vecino de Fuertescusa de Haro.
 Marcos Sergio González, Gómez, labrador, vecino de La Cierva.
 Salustiano Zamarrá Ramfrez, jornalero, vecino de Castejón.
 Ruperto Toro de la Cruz, labrador, vecino de Buendía.
 Gregorio Ramos Camarero, alias «Patita», jornalero, vecino de Buendía.
 Ruperto Anguix Bisquet, alias «Tomasillo», jornalero, vecino de Buendía.

Federico Salmerón Garrido, alias «Nónza», jornalero, vecino de Buendía.
 Blas Arias Martínez, alias «el de las gaseosas», labrador, vecino de Buendía.
 Pascual Antón García, jornalero, vecino de Beteta.
 Daniel Pérez Gómez, jornalero, vecino de Beteta.
 Policarpo Puerta Sanz, labrador, vecino de Beteta.
 Juan Rodríguez Gómez, jornalero, vecino de Beteta.
 Gregorio Molina Alfaro, jornalero, vecino de Ledaña.
 León Gómez Gómez, maestro, vecino de Ledaña.
 Juan Martínez Enguidanos, alias «Trifula», jornalero, vecino de Iniesta.
 Vicente Martínez Martínez, zapatero, vecino de Horcajo de Santiago.
 Nemesio Agudo Cano, albañil, vecino de Horcajada de la Torre.
 Manuel Rodríguez del Val, labrador, vecino de Fuente de Pedro Naharro.
 Marcelino Martínez Ortega alias «El mueso», jornalero, vecino de Villamayor de Santiago.
 Auspicio del Saz Bustos alias «El moreno», jornalero, vecino de Villarrubio.
 Epifanio del Saz García alias «Currinches», jornalero, vecino de Villarrubio.
 Agustín Ortega Villalba, obrero, vecino de Villar del Saz de Navalón.
 Fulgencio Ortega Villalba, obrero, vecino de Villar del Saz de Navalón.
 Mariano Medrano Ruiz, labrador, vecino de Osa de la Vega.
 Apolonio Fernández Sánchez, jornalero, vecino de Zarza de Tajo.
 Francisco Arribas García, labrador, vecino de Santa María del Campo Rus.
 Daniel Paños Galindo, labrador, vecino de Santa María del Campo Rus.
 Ismael Palomar Moya, labrador, vecino de Osa de la Vega.
 Eugenio Aroca González, labrador, vecino de Tragacete.
 Eloy Sánchez Delgado, jornalero, vecino de Tresjuncos.
 Faustino Martínez Novillo, alias «Costilla», labrador, vecino de Hantonaya.
 Miguel del Saz Fernández, jornalero, vecino de Villamayor de Santiago.
 Miguel García Fernández, labrador, vecino de Villamayor de Santiago.
 Miguel Crespo de la Oliva, alias «Conejo», jornalero, vecino de Buendía.
 Fidel Cardo Pérez, jornalero, vecino de Vega del Codorno.
 Santiago García González, jornalero, vecino de Vega del Codorno.
 Agustín Molo Bollo alias «Rada», mecánico, vecino de Valdeolivas.
 Marcelino Ayuso Escudero, labrador, vecino de Olmedilla de Alarcón.
 León Belinchón García, jornalero, vecino de Zarza de Tajo.
 Eugenio Felipe García alias «Judas», jornalero, vecino de Vega del Codorno.
 Eusebio Horcajada González, jornalero, vecino de Leganiel.

Clemente Clemente García, labrador, vecino de Ledaña.

Alonso Picazo García, labrador, vecino de Ledaña.

Cristóbal Montero Mondéjar, alias «Botone», jornalero, vecino de Ledaña.

Juan Antonio Fernández Paños, jornalero, vecino de Ledaña.

GERONA

Don Manuel Martínez Cardeñoso, Capitán de Infantería, Abogado, Juez de Responsabilidades Políticas de la provincia de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidades Políticas contra los individuos que a continuación se relacionan:

Paiáu Saburdera:

- Angel Roig Casellas.
- Jaime Barceló Guday.
- Miguel Delclos Serra.
- Sebastián Cortada Bertrán.
- Juan Serra Casellas.
- José Casanovas Roig.
- Francisco Soler Subirós.

Massanet de Cambrenys:

- Juan Planas Costa.
- Tomás Derca Andréu.
- Tomás Moncanut Masdevall.
- José Moulinas Trilla.
- Salvio Pagés Costa.
- Antonio Moncanut Pagés.
- José Costa Peitivi.
- Lorenzo Moncanut Valls.
- Juan Reinal Ripoll.
- Jaime Saba Pagés.
- Pedro Saba Ayats.
- Emilio Bernadas Martín.

Hostalrich:

- Joaquín Fábregas Clapes.
- Antonio Vila Llorens.
- Juan San Riera.
- Ramón Comas Guitart.
- Sebastián Caralt Firiell.
- Buenaventura Navarro Reig.
- Martín San More.

Castelló de Ampurias:

- José Ferraré Viader.

Sils:

- Eliás Canto Santamaría.
- Pedro Aurcher Castella.
- José Bosch Jelaura.
- Juan Camps Doltra.
- Juan Costa Marull.
- Juan Clos Codina.
- Domingo González Galáu.
- José Soto Cortés.

San Julián de Ramis:

- Juan Feliú Serra.
- Ferreol Sala Fornells.

San Pedro Pescador:

- Joaquín Badosa Vila.
- Melchor Bosch Gardés.
- Modesto Sitjar Colomer.
- Francisco Fulla Roquera.

Juan Casamort Armengol.

Jaime Olivet Serra.

Narciso Puig Moriscot.

Juan Llorensi Sastre.

Miguel Badosa Vila.

Juan Roig Taxis.

Felipe Eliás Salleras.

Juan Roig Dalmáu.

Salvador Costa Reixach.

Joaquín Carreras Isern.

Florencio Selor Dalmáu.

Leonardo Monells Puignáu.

José Armengol Brugués.

Francisco Quinta Roig.

Jaime Montalat Moer.

Delfín Estéban Vidal.

José Bonet Roig.

José Puig Moriscot.

Fernando Costal Ametller.

Narciso Martí Roig.

Garrigás:

- Bienvenido Teixidor Giró.
- Francisco Pey Simó.
- Isidro Bataller Quintana.
- Francisco Sabater Giró.
- José Vellmas Campilloch.
- Miguel Gelabert Planas.
- Recaredo Colom Romans.
- Jaime Dorca Prats.
- Pedro Roca Giralt.
- José Comas Padrosa.
- Jaime Coll Coll.
- Salvador Recaséns Llorens.
- José Giró Bret.
- Pedro Puig Pujol.
- Martín Batlle Clos.
- Juan Gironell Bosch.
- Pedro Solá Torrent.
- José Giró Colomer.
- Juan Candelaacráu Casals.
- José Quintana Llavanera.
- Francisco Gres Ripoll.
- Juan Busquets Juliá.

Brada:

- Salvador Codina Perich.
- Juan Illa Pons.
- Jaime Callis Moratonés.
- Gamaniel Polls Batlle.
- José Aragay Blanchart.
- Juan Bagué Sauri.
- Acisclo Pi Fábregas.
- Domingo Vives Fortuni.
- José Vilamala Clos.

Figueras:

- José Bonif Bál.
- Miguel Pallach Torrados.
- Simón Palu Gosa.

Caldas de Malavella:

- Juan Guilayn Casejo.
- Juan Guilayn Aragonés.
- Francisco Xefra Ferré.
- Esteban Barnés Barceló.
- Pedro Falgueras Bendrell.
- Mauricio Figueras Carreras.
- Benito Colomer Carreras.
- Juan Painch Triola.
- Salvador Burjacra Catcura.
- Narciso Vall-lleseras Masgráu.

Pedro Pla Olivé.

José Puig Bosch.

Sixto Guell Oliver.

Luis G. Fabrellas Planas.

Narciso Vila Huiux.

Enriqueta Vilagrán Vilamitjana.

Pedro Crap Viñolas.

José Trobach Musach.

Claudio Alsina Bartoméu.

Pedro Torrent Pascual.

Juan Martí Carreras.

Arcadio Roca Barbosa.

Ramón San Martín Ramón.

Amadeo Bartoméu Rovira.

San Feliu de Guixols:

- Jaime Cañet Alsina.
- Enrique Carrero Arxer.
- Benito Planella Arecer.
- Rafael Rovira Verdiel.
- Ramón Serra Caseras.
- Ramón Sais Sendra.
- Jaime Maril Robra.
- Ginés Vila Bafil.

Flassá:

- Enrique Teixidor Sala.
- Salvador Vila Domenech.
- José Roura Quintana.
- Benito Sureda Salamó.
- Leandro Ferrer Llansas.
- Narciso Ferrer Vila.
- Florencio Mías Albert.
- Buenaventura Miró Mir.
- José Adrober Coll.
- Esteban Debosa Martí.
- Benito Bissi Casagrán.
- Jaime Adrober Coll.

Albañá:

- José Prat Punset.
- Pedro Juanola Gritg.
- José Guillaumes Guitart.
- Pedro Gufi Cantenys.
- Pedro Juanola Pujolar.
- Miguel Hurtos Avats.
- Jaime Soler Faig.
- Pedro Arboix Juanola.

La Bisbal:

- Vicente Soles Vall.
- José Vila Cantó.
- Ramón Teixider Bahí.
- Cayetano Hugas Callell.
- Gregorio Batllejo Domínguez.
- Pedro Cantó Puig.

Crespia:

- José Palome Teixidor.
 - Narciso Llorens Rocaséns.
 - Miguel Ferrés Prada.
 - Jaime Estañol Vilert.
 - Agustín Ros Terradas.
 - Luis Ferrés Prada.
 - Pedro Ferrés Porxes.
 - José Bardera Porxes.
- Dado en Gerona, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.— El Capitán, Juez, Manuel Martínez Cardenoso. — El Secrtario, Honorio Navarro Díaz.
- R. P.-9.194